



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Año de la Innovación y la Competencia"

01167-2019-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto ley que regula el Sistema Estadístico Nacional.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 17 de agosto de 2017, en la Secretaría General Legislativa, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponentes los honorable senadores Santiago José Zorrilla y José Ignacio Ramón Paliza Nouel.

Objetivo de la iniciativa:

Este proyecto de ley tiene por objeto regular el Sistema Estadístico Nacional y sus componentes, para fortalecer la elaboración de las estadísticas nacionales, desarrolladas por las entidades que recopilan y manejan datos estadísticos.

Leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 5096, del 3 de marzo de 1959 sobre Estadísticas y Censos Nacionales.
- ✓ Ley No. 5906 del 14 de mayo de 1962, que modifica los artículos 13, 14, 15 y 17 de la Ley No.5096 sobre Estadísticas y Censos Nacionales.
- ✓ Ley No. 20-00, del 5 de agosto de 2000, Sobre Propiedad Industrial.
- ✓ Ley No. 65-00, del 21 de agosto de 2000, sobre Derechos de Autor.
- ✓ Ley No. No.126-01, del 26 de junio del 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y el Sistema de Contabilidad de la República.
- ✓ Ley No. 183-02, del 21 de noviembre de 2002, que aprueba la Ley Monetaria y Financiera.
- ✓ Ley No. 200-04 del 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de Aplicación No. 130-05 del 25 de febrero de 2005.
- ✓ Ley No. 567-05, del 30 de diciembre de 2005, de la Tesorería Nacional.

- ✓ Ley No. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEEPYPD).
- ✓ Ley No. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, sobre Planificación e Inversión Pública.
- ✓ Ley 1-12, del 12 de diciembre del 2012, sobre Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Manual de Organización de Estadísticas, Tercera Edición: El Funcionamiento de una Oficina Estadística de Naciones Unidas (9 de agosto de 2004).

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Trece vistas.
- ✓ Cuarenta y un artículos
- ✓ Tres disposiciones transitorias
- ✓ Dos disposiciones finales.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto.

Recomendamos la Comisión Permanente Economía, Planificación y Desarrollo, es la facultada para el estudio de dicha iniciativa.

Historial Legislativo:

No.iniciativa	Estado	Proponente
01137-2019	Vigente	Félix Ramón Bautista Rosario.
00822-2018	Perimida	José Ignacio Ramón Paliza Nouel; Santiago José Zorrilla
00725-2018	Perimida	Félix Ramón Bautista Rosario
00469-2017	Perimida	Santiago José Zorrilla; José Ignacio Ramón Paliza Nouel.
00392-2017	Perimida	Félix Ramón Bautista Rosario
00010-2016	Perimida	Félix Ramón Bautista Rosario.
02395-2015	Perimida	Félix Ramón Bautista Rosario.
01972-2014	Aprobada en el Senado, perimida en la Cámara de Diputados.	Félix Ramón Bautista Rosario.

Consideraciones:

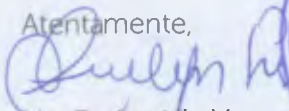
- ✓ Somos de opinión que dada la importancia y relevancia de esta iniciativa, la cual ha sido presentada en ocho oportunidades, aprobándose en una ocasión, los proponentes pudieran solicitar la designación de una Comisión Bicameral para el estudio de la misma.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nurys Liranzo, Correctora y revisora	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	